



EXTRACTO de la Orden ECD/650/2020, de 24 de julio, por la que se convocan ayudas a las artes escénicas para el año 2020.

BDNS (Identif.): 517321

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/517321>) y en la página web del Gobierno de Aragón cuya url es la siguiente: <https://www.aragon.es/-/ayudas-a-las-artes-escenicas>.

Primero.— Beneficiarios.

Podrán solicitar estas subvenciones las empresas de producción, programación y distribución de artes escénicas, de teatro, de danza y/o de circo, con domicilio en el territorio de la Comunidad autónoma de Aragón, que se encuentren inscritas en situación de alta en el censo de empresarios, y tengan como actividad principal cualquiera de los epígrafes de actividades artísticas concordantes con las referidas artes escénicas.

Segundo.— Finalidad.

La realización de actividades de producción y difusión vinculadas a las artes escénicas de teatro, de danza y/o de circo, en las siguientes modalidades: Producción de espectáculos de artes escénicas, Giras y actuaciones fuera de Aragón, y Programación de artes escénicas en salas de exhibición de gestión privada.

Tercero.— Bases reguladoras.

Orden ECD/217/2016, de 24 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura y patrimonio cultural, modificada por Órdenes ECD/763/2017, de 31 de mayo, ECD/1743/2017, de 8 de noviembre y ECD/1881/2018, de 22 de noviembre.

Cuarto.— Importe.

El importe total de la convocatoria es 850.000€, que se reparten en las tres modalidades:

- Producción de espectáculos de artes escénicas: 485.000 €.
- Giras y actuaciones fuera de Aragón: 155.000 €.
- Programación de artes escénicas en salas de exhibición de gestión privada: 210.000 €.

Quinto.— Plazo de presentación de solicitudes.

Diez días contados a partir del siguiente a la publicación de este extracto en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 24 de julio de 2020.— El Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, Felipe Faci Lázaro.